



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 215 -2008-P-PJ

Lima, 29 de octubre de 2008

VISTOS:

Los Memorándums N° 1985-2008-GCJ-GG-PJ y N° 2886-2008-SL-GAF-GG-/PJ, de la Gerencia de Centros Juveniles y de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los Comités Especiales tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección correspondiente, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general, todo aquello necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de otro lado el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, prescribe que los procesos de selección previstos en el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 215 -2008-P-PJ

Adquisiciones del Estado, pueden sujetarse a las modalidades de Subasta Inversa y Convenio Marco de Precios; del mismo modo, el artículo 14° del Reglamento de la Modalidad de Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, establece que estos Comités Especiales estarán conformados por dos miembros, uno que dirigirá la subasta y un secretario, debiendo designarse para cada uno de ellos al respectivo suplente; que asimismo, estos miembros del Comité Especial deben pertenecer al área de administración de la Entidad, por lo que no existe necesidad de cumplir lo señalado en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2008-P-PJ del 25 de enero de 2008, se designó -entre otros- al Comité Especial Permanente y Comité Especial para procesos de selección que se convoquen bajo la modalidad de Subasta Inversa (Presencial o electrónica) del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo; y con Resolución Administrativa N° 146-2008-P-PJ del 18 de julio del 2008, se designa -entre otros- al Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Corte Superior de Justicia de Cusco, y Comité Especial para procesos de selección que se convoquen bajo la modalidad de Subasta Inversa (Presencial o electrónica) de la acotada Corte Superior de Justicia, los cuales están encargados de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, a través del Memorándum N° 1985-2008-GCJ-GG-PJ la Gerencia de Centros Juveniles comunica que el señor Víctor Hugo Maqui Vera, miembro titular del Comité Especial Permanente y secretario del Comité Especial para procesos convocados bajo la modalidad de Subasta Inversa del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo, ha dejado de laborar en esta Institución al haber renunciado a su cargo, por lo que a fin de proseguir con la función asignada por esta Entidad del Estado, se propone al señor Luis Guillermo Rodríguez Soto, como miembro titular de los cargos precitados, para su correspondiente reconfiguración. Por otro lado, con Oficio N° 1615-2008-A-CSJCU/PJ contenido en el Memorándum N° 2886-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia Administración y Finanzas, informa que en la Resolución Administrativa N° 146-2008-P-PJ, en la cual se designa a los miembros de los Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales (Subasta Inversa) de la Corte Superior de Justicia de Cusco, se ha consignado erróneamente el nombre del titular de ambos comités, el que correctamente debe figurar como: ALCIDES VALLENAS QUISPE; por lo que solicita su rectificación;



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 215 -2008-P-PJ

Que, en este orden de ideas, resulta necesario emitir el acto de administración para la reconfirmación y subsanación correspondiente a los Comités Especiales referidos, de acuerdo a las propuestas presentadas;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta presentada por Gerencia de Centros Juveniles; en consecuencia, RECONFORMAR el Comité Especial Permanente y Comité Especial para procesos bajo la modalidad de Subasta Inversa (presencial y electrónica) del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo, encargados de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección para el ejercicio presupuestal 2008, los mismos que se detallan a continuación:

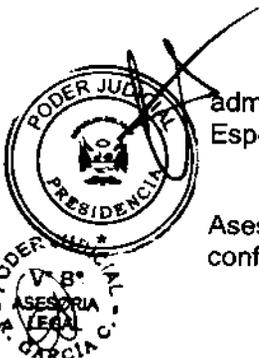
Comité Especial Permanente del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de TRUJILLO

Titulares	Suplentes
Dr. Hipólito Dioses Mogollón, quien lo presidirá	Srta. Rocío del Pilar Reyes Agreda
Sr. Luis Guillermo Rodríguez Soto	Sr. Emilio Javier Montjoy Pucahuaranga
Srta. Carmen Rosa Caro de la Cruz	Sr. Manuel Alberto Guevara Marcelo

Comité Especial para procesos de selección que se convoquen bajo la modalidad de Subasta Inversa (Presencial o electrónica) del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de TRUJILLO

Titulares	Suplentes
Dr. Hipólito Dioses Mogollón, Subastador	Srta. Rocío del Pilar Reyes Agreda
Sr. Luis Guillermo Rodríguez Soto, Secretario	Sr. Emilio Javier Montjoy Pucahuaranga

Artículo Segundo.- APROBAR la propuesta presentada por la Corte Superior de Justicia de Cusco; en consecuencia, RECTIFICAR el nombre del miembro titular del Comité Especial Permanente y Comité Especial para procesos bajo la modalidad de Subasta Inversa (presencial y electrónica), encargados de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección para el ejercicio presupuestal 2008, los mismos que se detallan a continuación:





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 215 -2008-P-PJ

Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Corte Superior de Justicia de CUSCO

Titulares	Suplentes
Sr. Alcides Vallenos Quispe, quien lo presidirá	Srta. Jacqueline Ivonne Garvini Valdivieso
Sr. Eddy Obregón Cornejo	Sr. Lorenzo Porras Guillén
Sr. Víctor Gustavo Carpio Lovatón	Srta. María Rossana Baca Barra

Comité Especial para procesos de selección que se convoquen bajo la modalidad de Subasta Inversa (Presencial o electrónica) de la Corte Superior de Justicia de CUSCO

Titulares	Suplentes
Sr. Alcides Vallenos Quispe, Subastador	Sr. Eddy Obregón Cornejo
Sr. Víctor Gustavo Carpio Lovatón, Secretario	Sr. Alcides Rueda Sosa

Artículo Tercero.- Los Comités Especiales designados mediante la presente resolución, actuarán con sujeción a lo preceptuado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutivo a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,



FRANCISCO ARTEMIO DAVARA CORBENA
Presidente del Poder Judicial

